

Combentos: contadas las precauciones que parezcan necesarias - Y se
 hizo relación de las ordenanzas que prohíben absolutamente la entrada
 de ganado en esta Población; y el punto en su huerta Con las reales Provi-
 siones que las Confirman; Y del Caudillo de once de Octubre del año pa-
 sado de mil seiscientos ochenta y siete en que a representación de otras
 Comunidades se Concedió licencia para llevar partiendo por la huerta
 el numero de Cauezas que se le señalaran con diferentes condiciones; cuá-
 dica la asignación se cometió a cuatro Caballeros Comisarios y a una Resolu-
 ción se Opuso el señor Don Feliz Andes Lexidor - Y al mismo se-
 hizo relación de la real Provision desuana, y señores del Real y su
 premio Consejo de Castilla su fecha veintey siete de Noviembre de
 mil seiscientos ochenta y ocho mandando al Sr. Corregidor no permitiere
 la entrada de ganados en la huerta en ningún tiempo del año y mul-
 tando a los Caballeros Lexidores que votaron dando licencia a otros
 Combentos; en veinte Dicados acordaron. Y también se vio la sobre
 Carta panada apedimento del Sr. Marques de Beniel y Conde su fha-
 dor de Septiembre de este año Confirmando las que han expresadas
 mandando se Obserben y guarden: Y seleccion el Acuerdo de Veintey
 y tres de Septiembre pasado de proximo en que a replica de diferentes
 Haciendas con el motivo de los gravísimos daños que se ocasionan en la
 huerta por los muchos ganados de Comunidades y particulares que las
 andan partiendo y haciendo armas tal; Acordó la Ciudad que el Ca-
 ballero Procurador general se mostrase parte en los litigios que se subri-
 taren pidiendo en todos los Tribunales que Combinase la más rigurosa
 observancia de dichas ordenanzas: Y los autos practicados en virtud de
 esto Comision y bando publicados; Y al mismo del que se celebró en
 sede del coriente en vista de la proposición del señor Francisco
 Fontes Lexidor nombrando cuatro Caballeros Comisarios que se
 laresen la huerta y el mas exacto cumplimiento de dichas ordenanzas =
 Y en vista de todo el Sr. Marques de Beniel Lexidor Dijo que
 la pretension que incluye el memorial de las Comunidades Rehi-
 giosas se opone formalmente a los Capítulos de la ordenanza que
 prohíben el paso de los ganados en la huerta y la ejecución de ellos
 en esta Ciudad Y al mismo es Contraria a los Acuerdos de esta
 Ciudad antiguos y modernos y alas providencias dadas por el real
 Consejo de Castilla bajo Círculo superior y sentado el principio y
 negable de que la Ciudad no tiene autoridad por sí para alterar